



Nº 00002
/

CASABLANCA, 3 ENE. 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con fondos disponibles en dinero efectivo para atender necesidades que demanden gastos de poca entidad y/o de apremiante urgencia.-
- 2.- Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda Nº 1.499 del 20 de Diciembre del 2.006
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-



DECRETO:

- I.- AUTORIZASE, a la funcionaria municipal Sra. MARIA IGNACIA SILVA NUÑEZ , Rut Nº 08.022.651-9, Administrativo , Grado 14º, para mantener y operar un fondo renovable de 10 UTM (Diez unidades tributarias mensuales) en dinero efectivo destinado a sufragar los gastos menores de las Unidades Municipales durante el ejercicio Presupuestario año 2011.-
- II.- Con el objeto de fiscalizar la veracidad de la cuenta, la autenticidad de la documentación respaldatoria y la exactitud de las operaciones aritméticas y contables, se deberá rendir cuenta documentada conforme a los procedimientos de general aplicación en la materia.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del Clasificador Presupuestario y del presupuesto municipal vigente.-

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca